

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE COCHABAMBA Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).

1. El **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, representado por el Lic. Francisco Vargas Camacho con C.I. 6246444, en su calidad de Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, elegido en sesión de sala plena de 8 de mayo de 2023, en adelante el **TSE**.
2. El **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, representado por la Lic. Ruth Pontejo Claros con C.I. 4445366 Cbba, en su calidad de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, elegida en sesión de Sala Plena del 23 de diciembre de 2021, en adelante el **TED Cochabamba**.
3. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Ing. Julio César Medina Gamboa con C.I. N° 968680 Cbba, en su calidad de Rector, en virtud a la designación realizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, en adelante la **“UMSS”**.

A los efectos del presente Convenio, ambas instituciones se denominarán en conjunto como las **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).

I. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.



El Órgano Electoral Plurinacional, cuyo máximo nivel y autoridad es el **TSE**, es un Órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos Órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación, acorde al artículo 2 de la Ley N° 018, de 16 de junio de 2010, del Órgano electoral Plurinacional.



El **TSE**, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - **SIFDE**, tiene la atribución de definir políticas y estrategias de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional, acorde al numeral 2 del artículo 27 de la Ley N° 018. Además, puede ejecutar, coordinar y difundir estrategias y planes nacionales de educación Ciudadana para el fortalecimiento de la democracia intercultural y la capacitación en procedimientos electorales, acorde al numeral 3 del artículo 27 de la mencionada Ley.



El **TSE** tiene la facultad de establecer Convenios de Cooperación Interinstitucional con centros de enseñanza e investigación del sistema público y privado del país, instituciones de la sociedad civil relacionadas al ámbito de educación y capacitación



ciudadana y con institutos u organizaciones similares en el extranjero, conforme manda el numeral 9 del artículo 82 de la ley N° 018.

En sesión de 14 de diciembre de 2023 la Sala Plena del **TSE** dispuso autorizar al señor Vicepresidente a suscribir el presente convenio en representación de la entidad.

II. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA.

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (TEDC) es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con sede, jurisdicción y atribuciones en el departamento de Cochabamba, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral (TSE), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 018.

III. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.

Es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO). El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para ejecutar actividades de formación y acciones concretas de fortalecimiento de la democracia intercultural y paritaria.

CLÁUSULA CUARTA.- (ALCANCES DEL CONVENIO Y COMPROMISO DE LAS PARTES). El presente Convenio Marco constituye una declaración de intenciones de buena fe para desarrollar acciones a corto y mediano plazo, con la finalidad de promover acciones concretas de fortalecimiento de la democracia intercultural y paritaria. Las acciones concretas a ser desarrolladas son las siguientes:

- Planificación, organización y desarrollo de programas académicos post graduales vinculados a temas de interés común.
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación e intercambio de publicaciones e información de interés para las partes.
- Desarrollo de eventos: cursos, talleres, seminarios, presentación de publicaciones y otros.
- Práctica pre profesional y modalidades de graduación de estudiantes de las diferentes carreras de la UMSS, de acuerdo al reglamento vigente, en todas las unidades organizaciones del TSE y del TEDC, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera.
- Otorgación de becas o descuentos en programas de posgrado por parte de la UMSS a los miembros del TSE y del TEDC, conforme a normativa.

- f) Estructurar un equipo multidisciplinario e interinstitucional que identifique, gestione y ejecute acciones de beneficio común.
- g) Intercambio de publicaciones e información de interés para las PARTES.
- h) Desarrollo de programas de capacitación y fortalecimiento de la democracia intercultural.

CLÁUSULA QUINTA.- (CONVENIOS ESPECÍFICOS). I. Para la ejecución de las actividades previamente citadas, las partes celebrarán Convenios Específicos, los cuales revestirán el siguiente contenido mínimo:

1. Definición de objetivos.
2. Descripción de las líneas de acción del Convenio o Plan de Trabajo.
3. Obligaciones de las **PARTES**.
4. Designación por cada parte, de los responsables de coordinación y operativización del Convenio o del Plan de Trabajo Específico.

II. Los convenios específicos mencionados podrán ser gestionados tanto por las Direcciones Nacionales del **TSE** como por el **TED Cochabamba**, previa comunicación y coordinación con el **TSE** a través del Coordinador correspondiente, pudiendo el Presidente del **TED Cochabamba** suscribir los convenios específicos atinentes a su entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años calendario a partir de su suscripción. Podrá ser renovado, modificado y/o revocado por mutuo acuerdo. El presente acuerdo quedará sin efecto una vez concluido el plazo de vigencia.

CLAUSULA SÉPTIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS). I. Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán para beneficio de ambas **PARTES** y conforme a lo estipulado en el presente convenio y tomando en cuenta el Reglamento que puedan tener ambas partes al respecto.

II. Las partes podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezcan restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE COORDINACIÓN). Las áreas responsables de la coordinación, quienes actuarán como mecanismo de control y Seguimiento del presente Convenio, son:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Coordinador General: Director Nacional del SIFDE y Director General de la DNA.

Dirección: Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar, barrio de Sopocachi N° 2482. Nuestra Señora de La Paz.

Teléfonos: 2 - 2424221 • 2 - 2410545 • 2 - 2422338.

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Coordinador General: Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Dirección: Av. Simón López N° 325, de la ciudad de Cochabamba
Teléfono: 4 - 4430551 • 4 - 4430552.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Coordinador General: Presidente del Tribunal Electoral Universitario y Director de Interacción Social Universitaria.

Dirección: Calle final Jordán y Avenida Oquendo, Zona Campus central UMSS.

Teléfonos: 4 - 251878.

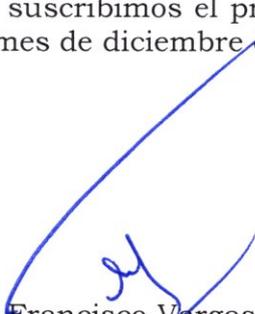
CLÁUSULA NOVENA.- (FINANCIAMIENTO). Las acciones previstas en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no conllevarán erogaciones para ninguna de las **PARTES** ni para los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa las controversias y/o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, aplicando en primera instancia el trato directo entre las **PARTES** y siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución idónea.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (RESOLUCIÓN). El presente Convenio quedará resuelto por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, o por acuerdo expreso entre **PARTES**, sin otra formalidad que la comunicación de la decisión por escrito al domicilio señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD). A tiempo de declarar nuestra plena y entera conformidad con todo lo acordado en las cláusulas anteriores, las **PARTES** suscribimos el presente convenio en cuatro (4) ejemplares a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.




Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Ruth Pontejo Claros
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA




Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIO UMSS


Ing. Julio César Medina Gamboa
Rector
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

